



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I001R	Código de Expediente SEC/2018/16	Fecha y Hora 29-05-2018	Página 1 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0Q3V615L6Y4E313009E5		

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 229 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar publicidad resumida, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, del contenido debidamente disociado de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2018

PRESIDENTA: D^a M^a Isabel Méndez Ramos (PSOE).

CONCEJALES PRESENTES: D. Iván González Martínez (PSOE), D. José Manuel Fernández González (PSOE) y D^a M^a Asunción Arias Fernández (PSOE).

SECRETARIO: D. José A. Crespo Pérez.

=====

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Las Regueras, siendo las 10,20 horas del día veintidós de mayo de dos mil dieciocho, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Isabel Méndez Ramos, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los concejales que en el encabezamiento se detalla, que son todos los que componen la citada Junta, todo ello conforme a la convocatoria notificada al efecto.

Da fe el Secretario que suscribe.

Se procede seguidamente al estudio de los asuntos del orden del día, una vez abierto el acto por la Presidencia.

1º) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior (03/05/2018).

2º) CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y OTRAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa), se acuerda:

Por delegación de la Sra. Alcaldesa:

1.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA USOS PERMITIDOS:

Seguidamente, vistos los informes del Arquitecto Municipal que a continuación se transcriben, se **CONCEDEN** las siguientes solicitudes de licencia urbanística, salvo que se diga otra cosa en cada expediente concreto:

EXPTE. AYTO.: LIC/2017/47

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (Marinas)

Se solicita licencia municipal de obra para modificar la licencia concedida en fecha 01 de junio de 2.017, con la referencia señalada.

EXPTE. AYTO.: LIC/2018/47

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (ESCAMPLERO)

Se solicita cambio de uso a vivienda de la totalidad del inmueble que fue destinado a residencia geriátrica. Se aporta certificado de idoneidad de las instalaciones al nuevo destino.

EXPTE. AYTO.: LIC/2018/48

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (BOLGUES)



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I001R	Código de Expediente SEC/2018/16	Fecha y Hora 29-05-2018	Página 2 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0Q3V615L6Y4E313009E5		

Solicita el interesado Licencia Municipal de Obras para pintar la fachada exterior de un edificio de vivienda.

EXPTE. AYTO.: LIC/2018/51

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (PARADES)

Se solicita licencia de obra menor para construir un gallinero de 5 x1,5m² y 2,40 m de altura, con la cubierta de teja a un agua, una fachada con malla tipo "Hércules", a 20 m de la vivienda existente.

EXPTE. AYTO.: LIC/2018/53

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (PUERMA - VALDUNO)

Solicita el interesado Licencia Municipal de Obras para pintar de color blanco con aleros en ocre tostado la fachada exterior de un edificio de vivienda.

EXPTE. AYTO.: LIC/2018/54

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (LA BERRUGA)

Se solicita licencia de obras para ampliación de vivienda unifamiliar.

La ampliación consiste en el cierre de terraza y porche existente mediante carpintería metálica de aluminio.

EXPTE. AYTO.: LIC/2018/55

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (OTERO)

Se solicita urbanizar el acceso de la parcela en una superficie de 20 m² y rehacer el murete de los contadores.

2.- EXPEDIENTES PARA REMISIÓN A CUOTA.-

Visto el informe del Arquitecto Municipal se acuerda la remisión a CUOTA del siguiente expediente a efectos del informe que proceda.

EXPTE. AYTO.: OFT/2018/96

OBJETO: LEGALIZACION DE EXPLOTACION GANADERA DE LECHE EN SOTO

Se solicita licencia para legalizar la ACTIVIDAD ganadera existente, legalizando el uso de dos edificaciones adosadas destinadas en un principio a almacén y donde en la actualidad se estabulan 70 cabezas de ganado.

LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN DE LOS EDIFICIOS

-Expediente de solicitud de licencia de primera ocupación presentada por (...), de conformidad con el artículo 568 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, en relación con el expediente de concesión de licencia de primera ocupación de construcción sita en TAHOCES correspondiente a la licencia de obras nº 19/2006, del Ayuntamiento de Las Regueras,

Atendido lo expuesto en el informe técnico, se acuerda CONCEDER la licencia de primera ocupación solicitada.

3º) RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES / APROBACIÓN DE FACTURAS Y AUTORIZACIÓN – DISPOSICIÓN DE GASTOS / CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad SE APRUEBA (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa):

Por delegación de la Sra. Alcaldesa

I.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES – APROBACIÓN DE FACTURAS:

-Se aprueban las facturas numeradas entre el 244 y el 293 de 2018, por un importe total de 49.050,42 €, según relación obrante en el expediente de la sesión.



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I001R	Código de Expediente SEC/2018/16	Fecha y Hora 29-05-2018	Página 3 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0Q3V615L6Y4E313009E5		

Las facturas numeradas entre el 246 y el 249, del suministrador EDP, quedaron anuladas por el sistema face de registro de facturas electrónicas por causa de ser incompletas, motivo por el que no aparecen tales ordinales en el listado.

II.- AUTORIZACIÓN - DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

-Ante el ARGAYO ACAECIDO EN LA CARRETERA DE RECASTAÑOSO, al objeto de eliminar tal obstáculo para la correcta circulación y en evitación de nuevos desprendimientos, se acuerda acometer la reparación del mismo y la colocación de escollera, en el marco del vigente contrato de alquiler de maquinaria con conductor.

III.- CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.-

-CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE PREMARCAJE Y PINTURA DE VARIAS CARRETERAS DEL CONCEJO.- Vista la necesidad de ejecución de la obra de premarcaje y pintura de varias carreteras del concejo, a ejecutar en las carreteras de Andayón-Mariñes nº 406 del Inventario, Santullano-Valduno nº 1 del Inventario, y Escamplero-Premoño nº 222 del Inventario, cuyo presupuesto se estima en un máximo de 9.146,50 euros sin IVA, 1.920,76 euros 21% IVA, y total de 11.067,26 euros IVA incluido, considerando este órgano de contratación que está justificada la necesidad de este contrato a fin de dotar de una mínima seguridad en el tránsito de vehículos a los viales públicos señalados, no contando el Ayuntamiento de Las Regueras con el personal requerido ni con los medios propios necesarios para ejecución de esta obra, la Junta de Gobierno acuerda proceder a la contratación menor de las citadas obras, a cuyo efecto por la Alcaldía se consultará a un mínimo de tres empresas capacitadas para ejecución de la obra recabando la presentación de ofertas.

Se establece como criterio único para determinar la oferta económicamente más ventajosa el del precio ofertado.

El plazo de ejecución de la obra será de un mes a contar desde el levantamiento del acta de comprobación del replanteo.

El plazo de garantía de la obra se fija en un año.

En lo no previsto en estas condiciones se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la normativa de desarrollo que resulte aplicable.

-CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REPARACIONES EN EL PATIO DEL PARVULARIO.- Vista la necesidad de ejecución de la obra de reparaciones en el patio del parvulario, por la Alcaldía se procedió a consultar a varias empresas capacitadas para ejecución de la obra recabando la presentación de ofertas.

Las ofertas recibidas, sin incluir el 21% IVA, son las siguientes:

-ALBAÑILERÍA Y CONSTRUCCIÓN SANJUAN..... 13.200,00 euros.

-COYCOVI..... 8.900,00 euros.

-REFORMAS PEDRO J..... 9.488,50 euros.

La oferta económicamente más ventajosa resulta ser la presentada por la empresa COYCOVI por un importe de 8.900,00 euros sin IVA; 1.869,00 euros de 21 % IVA; y suma total de 10.769,00 euros 21 % IVA incluido.

Considera este órgano de contratación que está justificada la necesidad de este contrato a fin de realizar inaplazables reparaciones en el patio del parvulario para garantizar la seguridad de este espacio escolar, no contando el Ayuntamiento de Las Regueras con el personal cualificado requerido ni con los medios propios suficientes para la adecuada ejecución de esta obra, y se dan asimismo las condiciones necesarias para dar cumplimiento a los requisitos del contrato menor establecidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Finalmente, la Junta de Gobierno acuerda adjudicar el contrato menor de la obra de REPARACIONES EN EL PATIO DEL PARVULARIO a la empresa COYCOVI, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa, en la cantidad ofertada de 8.900,00 euros sin IVA; 1.869,00 euros de 21 % IVA; y suma total de 10.769,00 euros 21 % IVA incluido.



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I001R	Código de Expediente SEC/2018/16	Fecha y Hora 29-05-2018	Página 4 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0Q3V615L6Y4E313009E5		

La obra se ejecutará en los siguientes términos y se ajustará a la oferta presentada:

Levantado de 160 m2. de canto rodado y de solera de hormigón armado con transporte al vertedero. Vertido de 160m2 de hormigón de 10 cm. de espesor y armado con planchas de mallazo de mm. Colocación de 160 m2 de baldosas de 30x30 de canto rodado con mortero de cemento. Colocación de 10 ml. de bordillo.

El plazo de ejecución de la obra será hasta el día 31 de agosto de 2018.

El plazo de garantía de la obra se fija en un año.

En lo no previsto en estas condiciones se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo que resulte aplicable.

-En sesión de fecha 03/05/2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

Dado que en 2018 no hay local en el concejo con capacidad suficiente para albergar la CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL JUBILADO Y DEL NIÑO, y a efectos de elección y contratación menor del restaurante que resulte más adecuado en zonas cercanas a Las Regueras (El Ayuntamiento pondrá a disposición de los vecinos medios de transporte adecuados para acudir a este evento), se establecen los siguientes precios máximos a pagar por el Ayuntamiento: menú para adultos, 30,00 euros más IVA; menú para niños: 15,00 euros más IVA; todo ello para facilitar la debida consulta a diversos restaurantes.

Consultados diversos restaurantes, se ha concluido que el restaurante El Güelu, en Pruvia, resulta adecuado para celebración del Día del Jubilado y del Niño 2018. El coste del evento será el resultante de la aplicación de los precios señalados en el acuerdo de 3 de mayo.

4º) ASUNTOS RELACIONADOS CON BIENES, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y PERSONAL.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa), se acuerda:

Por delegación de la Sra. Alcaldesa

-ASOCIACIÓN ASTURIANA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHRAUI solicita (15/03//2018) subvención para el programa Vacaciones en Paz 2018 de acogida de niños y niñas saharauis con familias asturianas durante dos meses de verano, conforme a los objetivos y cantidad establecidos en la memoria descriptiva que se adjunta.

Consta la justificación por la entidad de la subvención concedida en 2017 para el citado programa.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2018 expresan:

Se establecen la siguientes subvenciones nominativas, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Entidad beneficiaria: ASOCIACIÓN ASTURIANA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI

Objeto de la subvención: Proyecto Vacaciones en Paz, para cubrir gastos necesarios para el desplazamiento y estancia de acogimiento por familias de Las Regueras de niños saharauis durante el verano.

Motivación de la subvención: Interés social y humanitario de la actividad por su positiva repercusión en la cooperación humanitaria internacional en zonas desfavorecidas.

Cuantía de la subvención: 1.200,00 €

Crédito presupuestario al que se imputa: (326.48001)

Compatibilidad: Será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entres públicos o privados, siempre y cuando la cuantía total de éstos no supere el gasto generado por la actividad subvencionada.

Modo de pago: Se abonará la subvención en el plazo de un mes a contar desde la



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I001R	Código de Expediente SEC/2018/16	Fecha y Hora 29-05-2018	Página 5 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0Q3V615L6Y4E313009E5		

adopción del acuerdo de concesión tras la oportuna solicitud. No se concederá la subvención si no se ha procedido por el beneficiario a la justificación de la concedida, en su caso, en el ejercicio anterior.

Plazo y forma de justificación por el beneficiario: En el plazo de tres meses a contar desde la finalización de la actividad, mediante aportación de los documentos justificativos del gasto total de la subvención en la actividad objeto de la misma y acreditación de que el conjunto de las ayudas o subvenciones en su caso recibidas para la actividad subvencionada no ha superado el gasto total generado por ésta.

En atención a lo expresado, por la Sra. Alcaldesa se dispuso la iniciación del procedimiento para la concesión directa de una subvención, por importe de 1.200 euros, a la Asociación Asturiana de Solidaridad con el Pueblo Saharaui para el programa "Vacaciones en Paz 2018", a cuyo efecto ha sido redactado un proyecto de Convenio cuyo texto obra en el expediente de la sesión.

Finalmente, la Junta de Gobierno acuerda:

Primero.—Aprobar la firma de un Convenio, como marco de la colaboración entre el Ayuntamiento de Las Regueras y la Asociación Asturiana de Solidaridad con el Pueblo Saharaui para el programa "Vacaciones en Paz 2018".

Segundo.—Asumir los compromisos que corresponden al Ayuntamiento, autorizando el gasto por importe de 1.200 euros, con cargo a la partida presupuestaria (326.48001), todo ello asimismo con motivo y de conformidad con las obligaciones que asume el Colaborador.

Tercero.—Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como sea necesario, para la firma del Convenio y demás medidas que, en su caso, procedan en orden a la debida ejecución de este acuerdo.

Cuarto.—Dar traslado a la Asociación peticionaria.

-A efectos de dar cobertura a la eventualidad de que la Gerencia Territorial de Justicia de Asturias no reconociese a la persona que ocupe la SECRETARÍA DEL JUZGADO DE PAZ DE LAS REGUERAS -cuyo nombramiento como persona idónea corresponde al Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el art. 50.2 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Planta y Demarcación Judicial- la aplicación de las indemnizaciones por los desplazamientos que en su caso se originen por razón del servicio (locomoción) contempladas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, por el que se establecen las indemnizaciones por razón del servicio, se acuerda asumir tal reconocimiento por el Ayuntamiento de Las Regueras, previa la oportuna justificación documental del desplazamiento realizado en cada caso conforme a lo dispuesto en el citado Real Decreto. La aplicación de esta norma sustituye y deja sin efecto a cualquier otro régimen de indemnización por razón del servicio que se hubiera aplicado por el Ayuntamiento con anterioridad.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni ruego o pregunta algunos, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 12,40 horas. Doy fe.